



San José, 21 de agosto de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Hernández Gutiérrez).

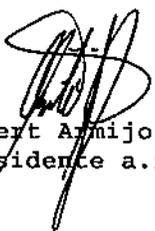
El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1 Sentencia 2013-011083. Expediente 12-011335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Reglamento para el nombramiento de Magistrados Suplentes. Por mayoría, se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula el Reglamento para la Selección de Magistrados y Magistradas Suplentes en las Salas de la Corte Suprema de Justicia aprobado en la sesión No. 5-12 de 13 de febrero de 2012, artículo III. Por conexidad, se anula, parcialmente, el artículo 4° de la Ley de Apertura de la Casación Penal No. 8503 de 28 de abril de 2006, únicamente, en cuanto modificó el artículo 62 y su transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que debe entenderse que ese numeral de la Ley Orgánica del Poder Judicial se mantiene vigente en su versión previa a la reforma por la Ley de Apertura de la Casación Penal. Los Magistrados Armijo y Cruz, acogen la acción en contra de las normas impugnadas, únicamente, por omisión de la consulta preceptiva a la Sala Constitucional del artículo 4° de la Ley de Apertura de la Casación Penal, en cuanto modificó el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las mantienen vigentes para las Salas de Casación. Notifíquese a la Procuraduría General de la República y las partes. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el diario oficial "La Gaceta". Comuníquese a la Asamblea Legislativa y a la Corte Suprema de Justicia. El Magistrado Rueda salva el voto y declara sin lugar la acción en todos sus extremos.

A las quince horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


 Gilbert Armijo S.
 Presidente a.i.

0002115

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

